DECRETO 3 DE 1990

(enero 2)

POR EL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 2º. DEL DECRETO 2824 DE DICIEMBRE 6 DE 1989.

Nota: Derogado por el Decreto 176 de 1990, artículo 1º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 120 de la Constitución Política, como suprema autoridad administrativa,

DECRETA:

Artículo 1º. Adiciónase el artículo 2º. del Decreto 2824 del 6 de diciembre de 1989 con el siguiente literal:

c) Los retiros y nombramientos de los Secretarios de Despacho de las Gobernaciones y de Jefes de Oficina, así como de los Gerentes o Directores de entidades descentralizadas departamentales y de los Jefes de Oficina de las mismas.

Esta disposición se hace extensiva a las Intendencias y Comisarías.

Artículo 2º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 2 de enero de 1990.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Gobierno,

CARLOS LEMOS SIMMONDS.

El Jefe del Departamento Administrativo de Intendencias y Comisarías, CARLOS MARTINEZ BECERRA.